

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00253 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BPO 3S COLOMBIA S.A.S. _____

Entre los suscritos a saber **OLGA REGINA SANABRIA AMÍN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y por la parte, **LUIS HERNANDO PEÑA RAYRAN**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.341.706 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **BPO 3S COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.439.935-1, quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de Invitación Pública teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Manual para la Gestión de Abastecimiento de Positiva y la ley 996 de 2005** la cual establece:

Durante la vigencia de la ley de garantías se podrán celebrar contratos que se deriven de los procedimientos que correspondan a las modalidades de invitación pública, de acuerdo a lo estipulado en el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía.

- 2) Que la Vicepresidente Financiera y Administrativa y el Gerente de Logística de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, solicitaron la contratación amparada en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentado lo siguiente:

"(...) Describa el alcance del bien y/o servicio a contratar: De acuerdo con la necesidad planteada, y teniendo presente la flota de vehículos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el alcance de la contratación es de diez (10) conductores para las siguientes ciudades.

SEDE	CIUDAD	NÚMERO CONDUCTORES
CASA MATRIZ	BOGOTÁ	4
BOGOTÁ	BOGOTÁ	2
OCCIDENTE	MEDELLÍN	1
ORIENTE	BUCARAMANGA	1
SUROCCIDENTE	CALI	1
NORTE	BARRANQUILLA	1

- 3) **Positiva Compañía de Seguros S.A.**, a través de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicios de conductor para la Presidencia, Secretaria General, Vicepresidencias y Gerencias Coordinadoras de Positiva Compañía de Seguros S.A.

840

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00253 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BPO 3S COLOMBIA S.A.S.

- 4) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la Invitación Pública N° 03 de 2018, el día 02 de abril de 2018 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.
- 5) Que el día once (11) de abril de 2018, a las 3:00 PM, se realizó el cierre de la invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido, a la cual se presentaron las ofertas de los siguientes proponentes:
 - 1) TRANSPORTES CSC S.A.S.
 - 2) JELLYJOB S.A.S.
 - 3) BPO 3S S.A.S.
- 6) Que de acuerdo con los criterios de habilitación y selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública N° 03 de 2018, y una vez cumplidas las diferentes etapas del proceso, se seleccionó a la empresa **BPO 3S S.A.S.**, quien obtuvo el mayor puntaje total y en consecuencia el primer orden de elegibilidad. El acta de selección, fue publicada el día 25 de abril de 2018 en la página web de Positiva.
- 7) Que el proveedor **BPO 3S S.A.S.**, no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 8) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, el contratista se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Que para amparar el presente contrato se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal No. C56172018 expedido el 22 de marzo de 2018, por un valor de **277.602.548** expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete a la prestación del servicio de conductor para la Presidencia, Secretaria General, Vicepresidencias y Gerencias Coordinadoras de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista y sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA y atender con celosa diligencia los encargos que por este

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 0253 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BPO 3S COLOMBIA S.A.S. _____ contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
9. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. EL CONTRATISTA deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA
13. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan, incluyendo aquellas establecidas en los estudios previos del proceso de selección.

Obligaciones Específicas:

1. Transportar al personal asignado de la Compañía, con todos los parámetros de seguridad establecidos.
2. Cumplir las normas de tránsito.
3. Aplicar los principios de manejo defensivo.
4. Mantener en buenas condiciones de limpieza y aseo los vehículos asignados.
5. Hacer seguimiento a las revisiones de mantenimiento preventivo.
6. Reportar las fallas técnicas detectadas para su mantenimiento correctivo.
7. Velar por el buen estado de las herramientas y equipo de carretera.
8. Realizar inspecciones de seguridad a los vehículos asignados.
9. Manejar el principio de la confidencialidad.
10. Conocer, cumplir y participar activamente en las actividades de los sistemas integrales de Gestión.
11. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la Compañía.

24

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00253 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y BPO 3S COLOMBIA S.A.S.

12. Brindar de manera oportuna las capacitaciones adicionales (7) a las establecidas en los términos de referencia para un total de once (11) capacitaciones.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA POSITIVA, en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA necesaria para la prestación del servicio.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$277.602.548) incluido IVA, los cuales serán pagados con cargo al Código de Disponibilidad Presupuestal No. C56172018 del 22 de marzo de 2018. El pago se realizará MENSUALMENTE de acuerdo con el valor de los servicios facturados durante el periodo, y previa presentación de la factura la cual debe ser certificada y autorizada por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes requeridos, y de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta.

Vigencia	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor CDP	Valor a Afectar
2018	C56172018 del 22 de marzo de 2018	\$277.602.548.00	\$277.602.548

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total del presente contrato se encuentra distribuido de la siguiente manera:

VALOR DEL SERVICIO OFERTADO	\$	229,046,744
VALOR HORAS EXTRAS Y VIÁTICOS	\$	48,555,804
TOTAL	\$	277,602,548

1. La suma de \$ 229.046.744.00 IVA INCLUIDO correspondientes al servicio básico de conductores ofertado por el proveedor.

ap

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00253 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BPO 3S COLOMBIA S.A.S. _____

2. La suma de \$ 48.555.804.00 IVA INCLUIDO correspondientes a viáticos y horas extras las cuales serán pagadas de conformidad a requerimiento previo autorizado por parte del supervisor y según la necesidad de la compañía.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y c) La certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO TERCERO.- El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a el **CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio y las actividades se llevarán a cabo en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga de acuerdo con los requerimientos de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato, estará a cargo del profesional especializado de la Gerencia Logística Julián Díaz Huertas, de Positiva Compañía de Seguros S. A., encargado del proceso, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del mismo, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo del contrato y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

Cargo: Profesional Especializado

Dependencia: Gerencia de Logística

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal No. C56172018 del 22 de marzo de 2018 por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$277.602.548)** el cual se afectará en la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$277.602.548)**.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

044

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000253 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BPO 3S COLOMBIA S.A.S.

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARÁGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 000 02 53 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BPO 3S COLOMBIA S.A.S. _____

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00253 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BPO 3S COLOMBIA S.A.S.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud del contrato que se derive del presente proceso de contratación y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial del perjuicio que cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si EL ADJUDICATARIO no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente CONTRATO; c) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL ADJUDICATARIO transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de EL ADJUDICATARIO, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Cuando la Asamblea General de Positiva, no ratifique la continuidad y solicite cambio del Defensor del Consumidor. g) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que el CONTRATO finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000253 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BPO 3S COLOMBIA S.A.S. _____

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

PARAGRAFO PRIMERO: Protección de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, el **CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

al

000253

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BPO 3S COLOMBIA S.A.S.

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y párrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente **CONTRATO**.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas, directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión –SIG implementado en **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA**, así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro de las instalaciones de Positiva.

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro de Positiva
	PN
Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SG-SST	X

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **00253** DE 2018 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BPO 3S COLOMBIA S.A.S. _____

Certificado de afiliación y pagos a Seguridad Social.

X

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

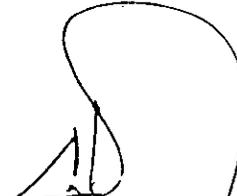
27 ABR 2018

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL CONTRATISTA



OLGA REGINA SANABRIA AMIN
Vicepresidente Financiera Y Administrativa



LUIS HERNÁNDO PEÑA RAYRAN
Representante Legal

Elaboró: Jonathan González Lewis
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey
Aprobó: Carlos Alejandro Vanegas

